

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

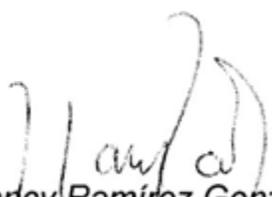
Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320210049100

Conforme a la solicitud de terminación efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por el Acreedor Garantizado Finanzauto S.A., del vehículo de Placas GPU-050 del garante José Dolores Giraldo Jaramillo, por prórroga del plazo.
2. Teniendo en cuenta que la comunicación de la inmovilización no fue remitida a la entidad pertinente, no habla lugar a ordenar el levantamiento de la misma.
- 3.-Archivar el expediente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 168 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>4 - Octubre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--